



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 669 - 2023-UNFV

San Miguel, 05 de Junio de 2023

Visto, el expediente con **NT 55424** que contiene el Oficio N° 206-2023-SA-EUPG-UNFV de fecha 02.05.2023, del Director de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Directoral N° 120-2023-EUPG-UNFV de fecha 28.02.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota y el reprocesamiento de las actas de definitivas de la asignatura **INVESTIGACIÓN I (6C0002)**, correspondiente al Periodo Académico 2000 – II, a favor de los alumnos **EDY ELIANA GONZALES ESPINOZA** y **JENNY JANETT DEL CARPIO CHIENG** de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la referida Escuela Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)" ; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2023-EUPG-UNFV de fecha 28.02.2023, se autorizó el reconocimiento de matrícula, nota y reprocesamiento del acta definitiva de la asignatura **INVESTIGACIÓN I (6C0002)**, correspondiente al Periodo Académico 2000 – II, a favor de los alumnos **EDY ELIANA GONZALES ESPINOZA** y **JENNY JANETT DEL CARPIO CHIENG** de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Oficio N° 1727-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 286-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.05.2023, que se procedió a verificar la situación académica de los alumnos **EDY ELIANA GONZALES ESPINOZA** y **JENNY JANETT DEL CARPIO CHIENG**, encontrando que no cuenta con matrícula ni nota en la asignatura "INVESTIGACIÓN I" (6C0002), correspondiente al Periodo Académico 2000 – II, según la información proporcionada por la Escuela Universitaria de Posgrado; es en ese sentido es necesario que la Resolución Directoral N° 120-2023-EUPG-UNFV de fecha 28.02.2023, sea ratificada mediante Resolución del Vicerrectorado Académico, reconociéndose las notas que remite la referida Facultad, según el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008- UNFV;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 669 - 2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 286-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.05.2023, y el Oficio N° 1727-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1832-2023-VRAC-UNFV de fecha 16.05.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 y ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 120-2023-EUPG-UNFV de fecha 28.02.2023; en consecuencia, **autorizar** el reconocimiento de matrícula, nota y reprocesamiento del acta definitiva de la asignatura **INVESTIGACIÓN I (6C0002)**, a favor de los alumnos **EDY ELIANA GONZALES ESPINOZA** y **JENNY JANETT DEL CARPIO CHIENG** de la Maestría en Administración de Servicios de Salud de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	CICLO	PERIODO	CREDITO	NOTA	DOCENTE
GONZALEZ ESPINOZA EDY ELIAN	INVESTIGACION I CÓDIGO:6C0002	II	2000 - II	04	16	MONTOYA UGARTE
DEL CARPIO CHIENG JENNY JANETT		II		04	17	MANUEL HECTOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 55424
JCTS



Abg. E. JIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL